



XLIX Legislatura

**DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS**

Nº 1046 de 2022

Carpeta Nº 2582 de 2017

Comisión Especial con fines legislativos para estudiar el financiamiento de la democracia

---

PARTIDOS POLÍTICOS

Modificaciones a la Ley N° 18.485, de 11 de mayo de 2009, normas complementarias y concordantes

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 15 de setiembre de 2022

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Mariano Tucci Montes De Oca.

Miembros: Señores Representantes Ubaldo Aita, Felipe Carballo Da Costa, Gabriel Gianoli, Pedro Jisdonian, Cristina Lústemberg, Iván Posada Pagliotti, Diego Reyes, Juan Martín Rodríguez, Conrado Rodríguez, Carlos Varela Nestier, César Vega Erramuspe y Álvaro Viviano.

Invitados: Por la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo: doctor Jorge Chediak, Secretario, doctor escribano Gustavo Misa, Supervisor de Fiscalización y doctora Patricia Laburu, Supervisora Juridica.

Secretario: Señor Guillermo Geronés.

Prosecretaria: Señora Dinora Cardozo.

═══════II═══════

SEÑOR PRESIDENTE (Mariano Tucci Montes de Oca).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión tiene el agrado de recibir a una delegación de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, integrada por el secretario, doctor Jorge Chediak, la supervisora jurídica, doctora Patricia Laburu, y el supervisor de fiscalización, doctor Gustavo Misa.

En el entendido de que se les ha trasladado la carpeta, los debates y las intervenciones que han acaecido en el marco de esta asesora, cedemos el uso de la palabra al doctor Chediak.

SEÑOR CHEDIAK (Jorge).- Agradezco al señor presidente y a las señoras y señores legisladores, pues es un gusto, como siempre, estar aquí.

Dando la bolilla inicial, tenemos algunas consideraciones para realizar y, por supuesto, estamos abiertos a todas las preguntas que los señores legisladores nos quieran realizar.

Simplemente, como contexto -después les dejamos el documento-, queremos decir que de acuerdo con la armonización de los textos normativos -las Leyes Nº 18.485, Nº 19.574 y el Decreto Nº 379 del 2018-, los partidos políticos se encuentran bajo la supervisón de la Senaclaft (Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo), en función de su calidad de organizaciones sin fines de lucro, y serán sujetos obligados a la normativa sobre la prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LAFT) -en esta materia todo el mundo se maneja con siglas; como soy viejo y necesitaría un diccionario, trato de utilizarlas lo menos posible-, siempre que cuenten con ingresos -después veremos esto- mayores a US$ 556.000, al cierre del ejercicio anual, o que tengan activos por una valor superior a US$ 347.000. Todo esto, por supuesto, está en unidades indexadas, y varía según la cotización de la unidad indexada y el dólar. En general, en dólares ha subido porque el dólar está bastante estable en nuestro país.

En cuanto a actuaciones realizadas, en el marco del operativo de supervisión llevado a cabo en el sector de organizaciones sin fines de lucro, se realizaron seis inspecciones a partidos políticos, dos de ellas en forma *extra situ* -es decir, telemáticas, a distancia, a través de comunicaciones-, al Partido de la Gente y al Partido Independiente. Verán que se hizo un análisis de susceptibilidades y de riesgo, y se dejó a dos partidos chicos con menor riesgo. Además, se hicieron cuatro inspecciones *in situ*, en forma personal, con nuestros equipos de inspectores -a los que supervisa el escribano doctor Gustavo Misa-, al Partido Nacional -nada sorpresivo-, al Frente Amplio, al Partido Colorado y a Cabildo Abierto.

Actualmente, los expedientes generados por las mencionadas inspecciones se encuentran a estudio de los equipos fiscalizadores, a efectos de analizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Hablamos poco del financiamiento del terrorismo, básicamente, porque en eso Uruguay está en una situación bastante privilegiada, dado que -gracias a Dios-, por ahora, y sin perjuicio, es un peligro, básicamente teórico en nuestro país, por lo menos en las últimas décadas.

Sin perjuicio de ello y en el estadio en que se encuentran los diferentes expedientes, se pueden realizar las siguientes conclusiones, que pasaremos a exponer, que obviamente son de carácter preliminar y están sujetas a la finalización del estudio de la documentación obrante en todos los casos.

En lo que refiere a principales hallazgos, se observa, en general, un cumplimiento irregular y desparejo en cuanto a lo que es cumplimiento de las obligaciones generales que establece la normativa, como ser análisis de riesgo en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, nombramiento de los oficiales de Cumplimiento, políticas y procedimientos para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo y las capacitaciones obligatorias del personal que la ley establece.

Nada nuevo tampoco es que las fuentes de financiamiento permanente provienen, en general, de los aportes de los afiliados y adherentes, de los aportes que realizan los cargos del partido, que son cargos electivos políticos y de particular confianza -en algunos casos, obviamente, obligatorios según la Carta orgánica y con topes actuales; está también en la normativa vigente- y de los aportes provenientes de la Corte Electoral, de financiamiento público, Ley Nº 18.485.

En general, se lleva un registro de ingresos y egresos, que es consistente con las declaraciones de los representantes en cuanto a las principales fuentes de financiación. Ese detalle es el que se presenta en la Corte Electoral, a los efectos de cumplir con la Ley Nº 18.485, actualmente vigente.

Los principales egresos, en general, se conforman por el apoyo económico a los diferentes sectores, por el reintegro de adhesiones -también a los sectores- y por los apoyos departamentales. El resto de los gastos, como ser sueldos y gastos de administración, no son significativos en el total.

Las donaciones directas registradas por los partidos, en general, no son significativas, ya que de acuerdo con lo previsto en la Ley Nº 18.485 deben ser menores a 4.000 UI.

No se realiza debida diligencia de las donaciones recibidas, las que en muchos casos son innominadas, sobre todo cuando se trata de bonos de colaboración o de diferentes campañas de financiación privada. Estamos hablando, obviamente, de pequeñas donaciones. Se desconoce por parte de los diferentes partidos -esto, quizás, después amerite un mayor análisis, porque es una debilidad con la que nos hemos encontrado- cómo es el financiamiento de cada uno de los sectores dentro de los partidos políticos, con lo cual solo se registran los ingresos directos del partido.

Los sectores que conforman los partidos carecen, en muchos casos, de personería jurídica y funcionan de forma totalmente autónoma. En lo que respecta a estos, en general, los partidos no controlan los ingresos, la fuente de su financiación y tampoco se pide rendición de cuentas de los gastos realizados con el dinero que aportan en forma de apoyo.

En general, no se hace debida diligencia de las donaciones y sí se lleva un registro de socios y adherentes.

En principio, con todo respeto, tenemos algunas sugerencias o recomendaciones a realizar desde la óptica que le compete técnicamente a la Secretaría.

En primer lugar, proponemos quitar el umbral previsto en el artículo 84 del Decreto N° 379/018 para que los partidos políticos sean sujetos obligados en todos los casos. Hemos hablado, quizás, de la situación concreta de un partido, como, por ejemplo, el Partido Colorado, que, en determinados años, es sujeto obligado porque está más allá de los umbrales y, en otros, no. Además, no se transfiere la condición de sujeto obligado de un año a otro. Entonces, dependiendo de los ingresos del año, por ejemplo, en el año electoral, cuando hay aportes extraordinarios, es sujeto obligado y, después, en la mitad del período deja de serlo.

En segundo término, sería importante exigir a los partidos que controlen el financiamiento de sus sectores: ingresos y egresos. Estábamos analizando, también, como sugerencia alternativa, la posibilidad de establecer que, sin perjuicio de umbrales, los sectores de los partidos políticos pudieran ser considerados siempre sujetos obligados sometidos a la potestad de fiscalización de la Secretaría Nacional.

En tercer lugar, se podría exigir a los sectores y agrupaciones que cuenten con personería jurídica y que registren sus ingresos y egresos, de forma de que rindan cuenta al partido de los mismos o, de lo contrario, se podría centralizar los ingresos en los partidos y que sean estos quienes los distribuyan entre sus sectores y agrupaciones.

En cuarto término, habría que prever -específicamente en este proyecto de ley que está a estudio- la obligación de realizar debida diligencia a los aportes privados, como también a la contratación de proveedores. Sé que se ha estado analizando quién debe ser el que tenga la potestad de fiscalización en esta parte concreta del proyecto de ley; por supuesto que también aquí habría una posible superposición de funciones entre la Corte Electoral, que es la que tiene la legitimación activa y pasiva establecida en la Constitución de la República, y la Senaclaft. En el caso de la normativa de prevención del lavado de activos podría ser interpretada como un signo no positivo por parte de Gafilat y de los evaluadores que, eventualmente, nos van a supervisar al no dejar concentrado, en esta materia, todo el control de lavado de activos en la Secretaría y, por ejemplo, dejarlo en manos de la Corte Electoral. Si bien parecería, técnicamente, más ajustado al derecho interno que fuera la Corte Electoral, como organismo multirrepresentativo y que nos da garantías a todos los uruguayos, la que supervisara la totalidad de la actuación de los partidos políticos, parecería razonable dejar este control en manos de la Senaclaft.

Estamos abiertos a todas las preguntas; venimos acompañados de los técnicos especializados para poder contestarlas.

Muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Doy la bienvenida a la delegación.

Escuché con atención el informe que acabamos de recibir y me surge una duda o una preocupación. Se habla de la financiación de los partidos y se introduce -al menos por primera vez o por lo que recuerdo- el tema del funcionamiento y la personería jurídica de los sectores. Entonces, me surge una preocupación y quisiera saber si ustedes han tenido en cuenta la necesidad de que los secretarios de finanzas de los partidos y de los sectores desarrollen una declaración jurada de sus bienes, porque me imagino que la inmensa mayoría de los ciudadanos de este país no tienen idea de quiénes son los secretarios de finanzas, ni de los sectores ni de los partidos políticos.

Me gustaría saber si eso no sería también un elemento a tener en cuenta.

Muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- En primer lugar, damos la bienvenida al doctor Chediak, a la doctora Laburu y al doctor Millot. Es un placer contar con vuestra presencia en la Comisión.

Solo quiero hacer dos preguntas muy sencillas.

El doctor Chediak hizo una referencia al pasar sobre las donaciones anónimas, pero nos gustaría contar con alguna referencia más concreta.

En tal sentido, quisiera saber si, a su juicio, la existencia de donaciones anónimas -de acuerdo con la legislación vigente- y su incidencia, eventualmente, en situaciones que

puedan llegar a ser vinculadas a lo que hoy estamos abordando, tiene una relevancia importante, o no.

A su vez, tal como saben los integrantes de la Comisión y también de la delegación, la ley vigente hablita las donaciones, con ciertas restricciones, de personas jurídicas. Entonces, para que la Comisión tome conocimiento, quisiera saber si a los efectos de los controles, difieren o generan alguna dificultad extra los controles a personas jurídicas y a personas físicas.

Muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE REYES (Diego).- En la reunión pasada definimos convocarlos a ustedes y a la SIEE (Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado), a la luz de los acontecimientos acaecidos, ya que fue posible visualizar un incremento de la escala de ciertos fenómenos que nos parecían ajenos, pero que, en la actualidad, están siendo ineludibles. En tal sentido, Uruguay debe redoblar el esfuerzo e impedir que el crimen organizado penetre en el poder público.

Nuestro objetivo era y es conocer de primera mano, a través de ustedes, si existen los mecanismos de control requeridos en nuestro país, si estamos preparados y si contamos con los recursos necesarios para enfrentar eficazmente a organizaciones transnacionales de esta índole.

Compartimos con usted -de acuerdo con lo que dijo en su intervención- que la Corte Electoral es el organismo que tiene a cargo el control y que lo que está haciendo actualmente es hacer públicas, anualmente, las declaraciones juradas que le aportan los partidos políticos. En realidad, no puede hacer un control eficaz y efectivo, ya que en la ley no se previeron los recursos financieros ni institucionales para llevar adelante esa tarea.

Por lo tanto, me gustaría saber si pueden desarrollar un poco más este punto.

Muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solo quiero hacer una aclaración sobre algo que el diputado Conrado Rodríguez me hizo ver.

Cuando hice referencia a los integrantes de la delegación me remití a leer la convocatoria, y en lugar de referirme al doctor Misa mencioné al doctor Millot, por lo que pido las disculpas del caso.

Por otra parte, quiero referirme a algo que me hizo ver el diputado Viviano.

Cuando el doctor Chediak refiere a que los sectores estén obligados, claramente se está refiriendo al financiamiento permanente, porque, en realidad, para las campañas electorales eso ya está previsto. Más allá de que eso todos lo sabemos, quería mencionarlo a los efectos de que quedara debidamente claro a qué situaciones se estaba refiriendo.

SEÑOR CHEDIAK (Jorge).- Gracias por las preguntas; por supuesto, todas son muy importantes.

Tengo la tentación de empezar por la relativa a los recursos humanos y materiales, porque tengo deformación profesional, ya que hace cuarenta años que estoy en un organismo de contralor que ha venido siempre con reclamos de fortalecimiento financiero. Por supuesto, no debe pasar solo en Uruguay que los organismos de contralor cuenten con pocos recursos; sería ideal que fueran mayores. En general, todos estamos luchando dentro de las restricciones presupuestales para que ello así acaezca.

En cuanto a lo que el señor diputado plantea -lo más fácil- con relación a las personas jurídicas, sabiendo que hay otro tipo de consideraciones jurídicas o filosóficas desde la perspectiva del contralor de la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, no hay diferencias relevantes entre las personas físicas y las personas jurídicas. Lo importante es que, tanto unas como otras, hagan los análisis de riesgo, en este caso no de clientes, sino, básicamente, de donantes, aunque en realidad puede darse alguna otra situación. Por eso lo mencionábamos cuando hacen alguna inversión los partidos políticos, pero en el caso concreto de los donantes, la debida diligencia, básicamente, tiene que estar dirigida a determinar el origen del dinero.

En el caso, sobre todo, de las personas jurídicas, hay que hacer mucho hincapié en el beneficiario final para saber quién termina teniendo el control o el control mayoritario de esa persona jurídica que efectúa la donación. Simplemente, es un requisito adicional que está en toda la normativa.

La dificultad en la determinación por parte de los oficiales de cumplimiento de los partidos políticos y, eventualmente, de los sectores, básicamente, es la misma dificultad que tienen todos los sujetos obligados. Si es fácil, lo es con relación a las personas físicas y a las personas jurídicas, y si es compleja, es compleja para unos y para otros. A los efectos del contralor de la prevención del lavado de activos, es irrelevante que quienes efectúan las donaciones sean personas físicas o personas jurídicas.

Por otra parte, las declaraciones juradas de los encargados de finanzas son una responsabilidad o una competencia más vinculada con la Junta de Transparencia y Ética Pública, porque estaríamos ante el contralor de algún fenómeno vinculado con una eventual corrupción. Por supuesto, en lo personal -lo hemos dicho siempre-, soy fan, soy partidario del sistema de prevención a través de las declaraciones juradas de todos los que tenemos cargos públicos. Es una forma insustituible de contralor que tiene el Estado con relación a un eventual enriquecimiento -no hablemos de enriquecimiento ilícito porque nos metemos en camisa de once varas- no justificado o no justificable de alguno de nosotros. Por supuesto, es una decisión política si ello se extiende, o no, a los responsables de las finanzas de los partidos políticos, en caso de que no tengan la condición de funcionario público. En lo personal, estaría absolutamente de acuerdo; creo que sería una buena práctica, auque no sea exactamente vinculada con el lavado de activos.

Con relación a las donaciones anónimas, por supuesto, vamos a escuchar a los expertos, al doctor y escribano Gustavo Misa, pero quiero señalar que no es, como dijimos, un factor relevante en el financiamiento de los partidos, sobre todo por los montos, que están bien. Por supuesto, todo es discutible, porque se pueden bajar o se pueden subir; esa es una decisión política.

Voy a poner un ejemplo que no atañe a los partidos políticos, pero creo que es extremadamente gráfico. El nivel de controles tiene que ser razonable, porque, si no, se obtienen lo que el GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional) llama efectos no deseados. Básicamente, cuando se hacen demasiado férreos los controles se produce el estrangulamiento de la actividad; en el afán de regular, se estrangula la actividad.

Por supuesto, prohibir donaciones anónimas es una decisión política, pero a los efectos del lavado se tiene claro, con relación a las iglesias, por ejemplo, que hay determinado tipo de donaciones que no se pueden controlar, porque no se puede exigir -creo que en algún lado manejamos el ejemplo- al sacerdote o al monaguillo de la Iglesia Católica Apostólica Romana, que durante la misa pasa el saco para que los fieles donen $ 50, $ 100, o $ 200, que tenga una lista y les haga firmar y poner el nombre a los donantes. No se puede hacer una debida diligencia. Allí hay que confiar, los controles

tienen que ser cumplibles, no tienen que ser espantosamente complicados y, además -indirectamente-, no pueden terminar en soluciones, como, por ejemplo, que se ponga un cartel diciendo: "No se aceptan más donaciones en la misa". No puede ser.

Entonces, determinados niveles de donaciones anónimas de escaso monto no constituyen, básicamente, un gran peligro con relación al lavado de activos y al financiamiento del terrorismo. Básicamente, son muy difíciles de controlar con un gasto de energías razonable.

SEÑOR MISA (Gustavo).- Es un placer comparecer ante esta Comisión -con caras conocidas- para hablar de un tema tan importante.

Voy a hacer una reseña histórica acerca de lo que dijo el doctor.

Uruguay tuvo la evaluación mutua en 2019. La legislación y la reglamentación de la ley integral se hizo, prácticamente, sobre la visita de lo que fue la evaluación mutua. ¿Qué quiere decir esto? Que hubo varias normas y varios sectores que se agregaron a la ley integral que no fueron debidamente reglamentados, sobre todo por lo que era la premura de la evaluación. Uno de esos sectores, justamente, refiere a las organizaciones sin fines de lucro.

Lo que la Recomendación 8 del GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional) prevé en cuanto a las organizaciones sin fines de lucro es que deberían ser sujetos obligados en lo que es el financiamiento del terrorismo, porque en las tipologías a nivel mundial se ha dado que quienes financian el terrorismo utilizan este tipo de organizaciones para financiar los atentados terroristas, etcétera.

Uruguay dio un paso más -creo que con buen criterio- debido a que hay organizaciones sin fines de lucro que podrían llegar a tener algún riesgo de lavado de activos importante, como es toda la parte de las organizaciones sin fines de lucro deportivas y, obviamente, los partidos políticos. Entonces, también incluyó a las organizaciones sin fines de lucro como sujetos obligados del lavado de activos. ¿A qué lleva eso? A que, en realidad, hay muy pocos países en la red global que hayan incluido a las organizaciones sin fines de lucro como sujetos obligados. Por lo tanto, hay muy poca experiencia a nivel mundial sobre cómo regular este tipo de organizaciones, sobre todo por lo que decía el doctor. Lo que se tiene como parte del estándar es la debida diligencia del cliente. Lo que pasa en este tipo de organizaciones es que justamente no hay cliente; entonces, desde ahí ya partimos desde un punto complicado para saber a quién hay que hacerle la debida diligencia. Podríamos llegar a la conclusión, obviamente, de que el cliente podría ser el aportante, que el cliente podría ser la persona jurídica que se vincula con la organización. Lo cierto es que en el decreto reglamentario -como quedó redactado-, la única parte o el único sector que no reglamentó exhaustivamente -como sí lo hizo con el resto de los sujetos obligados- fue a las organizaciones sin fines de lucro. Creo que fue por eso, es decir, porque no hay un criterio único sobre cómo supervisarlas.

En función de todo esto, la Secretaría tomó la decisión -dentro de los sectores obligados a inspeccionar- de inspeccionar primero a las zonas francas -un sector que ya estaba en carpeta para fiscalizar- y, luego, a las organizaciones sin fines de lucro. ¿Por qué? Porque nosotros creemos que hay que hacer una reglamentación nueva y más exhaustiva en el sector. Evidentemente, para eso, primero tenemos que conocer el sector. Las organizaciones sin fines de lucro tienen, dentro del sector, actividades tan heterogéneas como puede ser un club de fútbol, un partido político o una universidad. Entonces, es imposible reglamentarlas a todas de la misma manera porque no hay forma de hacerlo. En función de eso fue que se decidió hacer la supervisión.

En función de la supervisión surgió el tema de los partidos políticos y se generaron algunas acciones recomendadas. ¿Por qué surge eso? Porque cuando nosotros empezamos la inspección de los partidos políticos nos dimos cuenta, por ejemplo, de que había un sector que podía ser considerado como sujeto obligado de la Senaclaft. Podría formar parte porque nuestra ley habla de las organizaciones sin fines de lucro con o sin personería jurídica, por lo que nosotros también podríamos llegar a supervisar a las agrupaciones. Lo cierto es que si no hay una personería jurídica detrás, la inspección es muy complicada. En primer lugar, porque si no hay persona jurídica no hay un patrimonio de afectación. En segundo término, si no hay persona jurídica, probablemente no haya una centralización de ingresos. Entonces, ya desde ahí ni siquiera podríamos saber si son sujetos obligados o no por los umbrales. De ahí surge la pregunta que se hace a cada representante de los partidos políticos sobre cómo se maneja la financiación de las agrupaciones. En tal sentido, lo que nos contestan los representantes es que los partidos políticos tienen un control bastante detallado y bien hecho de lo que son las donaciones y los ingresos directos para los partidos, pero no se maneja lo que es el ingreso y el egreso por parte de las agrupaciones. Esto puede llegar a ser peligroso, sobre todo en época de campaña porque, obviamente, después, durante el año, las agrupaciones tienen un mantenimiento mínimo. De todos modos, es cierto que al momento del financiamiento de las campañas políticas es cuando hay más inyección de capital.

Una de las cuestiones que sería bueno que se discutiera a nivel legislativo refiere a qué hacer con estas agrupaciones y cómo fortalecer los controles, ya sea por parte del propio partido -exigiendo a la agrupación que se sume a lo que son sus ingresos de modo de controlar- o, directamente, pidiendo que haya una personería jurídica para que puedan desarrollar su actividad.

SEÑOR REPRESENTANTE AITA (Ubaldo).- De alguna manera, la intervención del doctor Misa contestó un poco la pregunta que íbamos a formular. Sin embargo, luego del informe y de haberlo escuchado, marqué algunas adjetivaciones como, por ejemplo, "en general", "irregular y desparejo", "ausencia de debida diligencia".

La consulta concreta es si esta caracterización se debía a aspectos de ausencia normativa en términos sancionatorios de los sujetos obligados, etcétera. Esta es la primera pregunta para conocer la valoración de ustedes.

Luego, tengo una pregunta muy general.

Los sistemas de financiamiento de los partidos, básicamente, se dividen en públicos, en privados o en mixtos. A la vez, sabemos que también pueden ser calificados en función del control de los egresos o de los ingresos, o también en sistemas mixtos. Les pido una opinión en términos generales y respecto a la tarea o el rol de la Senaclaft, en el sentido de si tienen alguna predilección -vamos a llamarlo así- por alguno de estos sistemas.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Conrado).- Me quedó algo en la cabeza con respecto a lo que decía el doctor Chediak en cuanto a cómo está confeccionado, ya que en el proyecto de ley la rectoría general la tiene la Corte Electoral. Al respecto, quiero detallar algunas de las ideas de algunos de los miembros de la Comisión. Aclaro que la Comisión todavía no ha tomado posición, pero algunos de sus miembros hemos planteado la posibilidad de que el Tribunal de Cuentas -en alguna de las actividades- funcione como una especie de auxiliar de la Corte Electoral, es decir, que le preste servicios a través de su experticia que, justamente, tiene que ver con auditar fondos públicos. ¿Cómo ven la posibilidad de que también pueda darse la situación de que la Senaclaft informe -según lo que estableciera eventualmente la ley- a la Corte Electoral

para que esta, en definitiva, tome una decisión con respecto al cumplimiento o no de las normas de financiamiento de los partidos políticos?

SEÑOR REPRESENTANTE VEGA (César).- Mucho gusto.

Nosotros vamos a seguir por el camino que planteamos desde la primera vez. Creemos que los partidos políticos no deben contar con aportes de empresas o de desconocidos, puesto que la ciudadanía paga bastante dinero para que nosotros funcionemos.

De todas maneras -no vamos a apretar a nadie para que siga ese camino-, sí está claro que venga de donde venga -que no va a ser seguramente un Mutio-, no aceptaríamos esas donaciones.

Nos parece muy peligroso y, justamente…

(Interrupciones)

——Sí; ya voy a la pregunta, sí, pero usted, señor presidente, lo suele hacer también cuando no está en la Presidencia. Estoy dando el contexto de lo que voy a decir, señor presidente. Si me permite, sigo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Adelante, diputado.

SEÑOR REPRESENTANTE VEGA (César).- Lo que quiero preguntar es lo siguiente. Si no tenemos sanciones que sean muy duras para los partidos políticos, ¿cómo vamos a resolver esto?

Si tuviéramos sanciones lo suficientemente duras, los mismos partidos políticos arreglarían con sus agremiaciones y no aparecería nunca el problema. A mí me parece que lo que pasa -y estoy preguntando- es que no están claras las sanciones y, en todo caso, que son muy bajas. No me refiero, precisamente, solo a multas, porque solo con multas esto no se arregla; me parece.

Hasta ahí iría mi pregunta, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

No tengo muy claro si son preguntas para el organismo que nos está visitando en el día de hoy. Por tanto, le voy a pedir a los legisladores que por favor se enfoquen en la temática, para respetar el tiempo de la delegación.

La última pregunta que pensaba hacer -que es muy general- para completar el paquete de las que ya se formularon es si a la luz de algunas consideraciones que ha hecho el doctor Chediak, vinculadas a cosas concretas como es el caso de donaciones anónimas. Dijo: "En el afán de regular, se puede estrangular la actividad".

La pregunta concreta es desde el punto de vista técnico, de la organización que ustedes representan, ¿consideran que este proyecto de ley es un avance en ese sentido?

SEÑOR CHEDIAK (Jorge).- La respuesta corta a su última pregunta es: sí, sin duda.

Creo que es notorio, de toda una vida, que tratamos de ser muy ponderados con las adjetivaciones. Las adjetivaciones no difieren contexto, como aquí se señaló. Algo ya dijo el doctor Misa. Estamos en un sector nuevo, un sector que básicamente se termina incorporando como sujeto obligado en el año 2018. Poco tiempo después, al inicio del 2020, tuvimos la pandemia, trabajamos a media máquina y en burbuja; sin posibilidad real de hacer inspecciones *in situ* durante dos años, por lo cual es un sector nuevo en la supervisión.

Además, este es un sector donde no hay una buena práctica o jurisprudencia internacional. Somos de los pocos países que, como sector obligado del financiamiento del terrorismo, pusimos a las organizaciones sin fines de lucro y, entre ellos, a los partidos políticos, como sujetos obligados de la aplicación de la normativa de prevención de lavado de activos. Entonces, es absolutamente razonable y no difiere de otros sectores. Nos pasó con algunas empresas en zona franca. ¿Por qué hablamos de zona franca? Porque son sectores extremadamente variopintos; no es lo mismo supervisar un colectivo de más de siete mil escribanos que tienen la misma formación jurídica y realizan las mismas operaciones como aseveración general; acá no, en zona franca hay de todo y en organizaciones sin fines de lucro también. Se pelean por ver cuál de las dos es la más numerosa, porque es numerosísima la de usuarios de zona franca como categoría, y es numerosísima la de las organizaciones sin fines de lucro.

Era esperable, y hasta lógico y razonable, encontrar situaciones diversas en un colectivo como los partidos políticos y otros, que recién a partir de 2018 pasan a ser sujetos obligados, con una normativa que tampoco es muy vieja. Dentro del ADN nacional terminamos de ajustar la normativa, un poco apremiados por el tiempo para que estuviera pronta en la última evaluación mutua del Uruguay en la cuarta ronda para el año 2019. Por lo tanto, todo es muy nuevo. Es totalmente razonable que los niveles de cumplimiento, en relación a la prevención, sean disímiles, que tengan defectos. Y, por supuesto, particularmente en estos dos sectores y desde el inicio hemos tratado de que fuera para todos los sujetos obligados. Nuestra principal preocupación es hacer labor de prevención y docencia. Es decir, preparar a los sujetos obligados para que el fenómeno de lavado de activos no pueda penetrar con facilidad en Uruguay, y no tanto sancionar. Voy hacia lo que señala el señor diputado. Las sanciones son importantes; las sanciones económicamente son importantes. No se han aplicado las máximas, porque no se han dado las hipótesis que permitirían la aplicación de las sanciones máximas. Estamos hablando de la multa económica.

Se puede llegar a dar también la multa de suspensión de actividades; verán que estamos todos en terreno resbaladizo y tratando de no hacer ningún tipo de aseveración lapidaria. Jurídicamente, no parecería haber problemas insalvables para suspender la actividad de una empresa importadora y exportadora en zona franca. Ahora, ¿qué hacemos con un partido político? ¿Suspendemos la actividad del partido político? No desde la Corte Electoral, órgano constitucionalmente legitimado, sino desde un organismo que está dentro de la órbita del Poder Ejecutivo y cuya única función es el contralor de lavado de activos y financiamiento contra el terrorismo. Todo muy nuevo, todo razonable en cuanto a que haya niveles desparejos de cumplimiento de la normativa, pero de lo que se trata es de mejorar. Básicamente, la mayoría de nuestras inspecciones terminan en eso: en observaciones, en recomendaciones, a veces, en firmes recomendaciones para modificar los aspectos más débiles y adecuarlos a las recomendaciones internacionales. Son recomendaciones que Uruguay no puede dejar de cumplir, no puede ignorar y, eventualmente, el mecanismo que también hemos utilizado es el de que transcurrido un tiempo de haberse hecho las recomendaciones, realizar nuevas inspecciones para constatar si las organizaciones adecuan su accionar a las recomendaciones que la Secretaría les dio.

La doctora Patricia Laburu me señala que hemos dejado de responder algo en relación al crimen organizado. Después lo haremos.

SEÑOR MISA (Gustavo).- En realidad, las sanciones que aplica la Secretaría, en un sistema como el nuestro, que es muy garantista, tiene que ver con el incumplimiento que se detecta. Además, tiene que ver con la reincidencia y con un montón de factores con los cuales la Secretaría no podría jamás aplicar una sanción máxima en una primera

inspección y menos en un primer acercamiento con un sector como es el de organizaciones sin fines de lucro; menos aún con una normativa que requiere ser mejorada.

Teníamos claro cuando arrancamos con las fiscalizaciones que nos íbamos a encontrar con lo que nos encontramos. Tiene que ver con lo que planteaba el propio memorándum: un análisis parcial. Todavía no hay ningún expediente de partido político que esté finalizado y con resolución del jerarca. Para no adjetivar y no plantear casos concretos, hablamos en general.

En general es así. Lo que nos encontramos son situaciones totalmente dispares. Hay partidos que están más organizados, con un oficial de cumplimiento que tiene claro lo que tiene que hacer, y hay partidos que no. También hay partidos que directamente no nos contestaron cuando hicimos la supervisión *extra situ*. Eso tiene que ver con lo que estamos planteando. La realidad de la supervisión es lo que pensábamos encontrar, pero no a los efectos de sancionar en una primera visita, sino básicamente ver cómo estábamos, cómo se estaba cumpliendo con la normativa, cómo se puede mejorarla, y sobre todo, cuáles son los puntos en los que hay que prestar más atención. El principal hallazgo de la supervisión, por lo menos para la Secretaría, tiene que ver con la parte que nosotros desconocíamos -por lo menos yo lo desconocía y también la gente del equipo de supervisión-, que tiene relación con el funcionamiento de las agrupaciones dentro del partido. Creo que la propia normativa lo desconoce porque establece como sujeto obligado al partido, pero en realidad el partido se conforma de un montón de agrupaciones. Entonces, creo que es ahí donde se debería tratar de mejorar porque evidentemente son situaciones en las que, más allá de los controles y por más que se mejore, se eleve al Tribunal de Cuentas y se haga una normativa que sea lo más abarcativa posible, siempre puede haber filtraciones. No hay caso con eso porque pasa en el mundo y sucede en los países que destinan a eso muchísimos recursos.

La Secretaría tiene cinco equipos fiscalizadores que se componen de un abogado y un contador, y tenemos 13.400 sujetos obligados. En función de eso nosotros vamos supervisando donde entendemos que el riesgo es mayor. Obviamente, cada expediente que iniciamos y cada expediente sancionatorio lleva dos o tres vistas a cada sujeto obligado, un pase a jurídica, una resolución, un recurso y una acción de nulidad. Entonces, un expediente sancionatorio puede demorar dos o tres años, y quizás deba haber tres o cuatro técnicos de la Secretaría que estén dentro del expediente por lo menos una vez a la semana. Tenemos que hilar muy fino y realmente sancionar donde están las faltas de controles o donde entendemos que puede haber riesgo de lavado de activos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Advierto que el doctor Garcé está afuera, esperando.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Voy a ser muy breve.

Pido disculpas, pero el doctor Misa volvió a referirse al tema de las agrupaciones, y más allá de que hice una aclaración en cuanto a los sectores, me parece que es de orden hacerlo también con respecto a las agrupaciones, porque incluso el doctor Chediak también hizo alguna referencia a ellas. El doctor Chediak hizo mención -apelo a mi memoria y a los dichos; después la versión taquigráfica me corregirá si me equivoco- a los ingresos y egresos en tiempos de financiamiento permanente, es decir entre elecciones -estamos hablando de egresos e ingresos mínimos o residuales- y que en esos tiempos es cuando faltan controles. Ahora, cuando se da el financiamiento de mayor cuantía, que es en tiempos de campañas electorales, los controles aumentan.

Capaz que es una redundancia decirlo, pero me interesa que quede constancia en la versión taquigráfica de ese hecho porque para quienes participamos del sistema político y sabemos de esas particularidades, no es un dato menor.

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia del doctor Chediak, de la doctora Laburu y del doctor Misa, así como la participación y los aportes que han hecho a esta asesora.

Si no hay objeciones, se va a votar un intermedio de cinco minutos para despedir a la delegación.

(Se vota)

——Doce por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Comisión pasa a intermedio.

(Es la hora 16 y 54)

——Continúa la reunión.

(Es la hora 16 y 58)

(Ingresa a sala el señor director de la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado, doctor Álvaro Garcé)

——Es un gusto recibir al doctor Álvaro Garcé, quien es el titular de la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado.

A solicitud del doctor Garcé, quien se comunicó oportunamente con la Presidencia de esta Comisión, ponemos a consideración el pasaje a reunión secreta.

Se va a votar.

(Se vota)

——Once por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Se pasa a reunión secreta)

——Solicitamos a todos los funcionarios que se retiren de sala.

(Así se procede)

——Continúa la reunión.

Vamos a solicitar a la Secretaría de la Comisión que se invite a la Central Sindical para la próxima sesión.

Se levanta la reunión.

